

PERGAMINO, 23 de diciembre de 2010.-

Sr. Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. **D-133-10 D.E. C-10393-10 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** – Eleva Proyecto de Cálculo de Recursos, Presupuesto y Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2011.-

CONSIDERANDO:

Las sucesivas reuniones mantenidas entre la Comisión de Presupuesto y Cuentas y las distintas Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que se concibe el Presupuesto de Gastos como una herramienta de gestión que en función de las disponibilidades de ingresos, expresa exclusivamente el programa político del Departamento Ejecutivo Municipal durante cada ejercicio fiscal.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Quinta Sesión Ordinaria – segunda de prórroga-**, realizada el día **22 de diciembre de 2010**, aprobó por **MAYORIA** la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º: Apruébase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2011 por un ----- monto de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (131.044.400,00) cifra obtenida mediante la consideración de los niveles fijados para los tributos en la Ordenanza Impositiva.

ARTICULO 2º: Apruébase los elementos que componen el Presupuesto de Gastos ----- para el Ejercicio 2011, que corren de fs. 37 a fs. 295 del Expte. D.E. C-10393-10 con la siguiente modificación:

ELIMINASE

Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior
Programa 1610-Programa Alfabetización Digital- Ord. 7054/09
Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal
Monto : \$ 1.000.000,00.-

ARTICULO 3º: Fíjase la compensación por Gastos de Representación para el mes de ----- Enero de 2011 en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200.-).

ARTICULO 4º: Los saldos que arrojen al cierre del ejercicio las Cuentas de Recursos ----- con Afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará respetando el nomenclador vigente.

ARTICULO 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a producir modificaciones
----- presupuestarias por la vía del decreto en el rubro gastos de personal,
dentro de una misma jurisdicción sin aumentar el monto global autorizado para la misma en
dicho rubro. Lo anterior exclusivamente en ocasión de traslados por reubicaciones atento
necesidad de servicio.-

ARTICULO 6º: Cuando el agente, como consecuencia del cumplimiento de las tareas
----- inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total
del título para su libre actividad profesional percibirá un adicional que será de un 25 %, del
sueldo de su escala. En el caso del Juez de Faltas, Contador Municipal, Secretario de Obras
y Servicios Públicos y Secretario de Economía y Hacienda el porcentaje de la presente
bonificación podrá llegar al 50 %.

ARTICULO 7º: Las horas extras se liquidarán tomando como base el sueldo básico y
----- bonificación por antigüedad exclusivamente.

ARTICULO 8º: El funcionamiento del sistema de asignaciones familiares, estará
----- sujeto a las disposiciones que en la materia fija la Administración
Nacional de Seguridad Social (ANSES) o la repartición pública que la reemplace, en lo
que no se contraponga al estatuto y escalafón para el personal municipal y disposiciones del
Superior Gobierno de la Provincia y los montos respectivos serán fijados por la ANSES, no
pudiendo los mismos ser inferiores a los vigentes al 30 de Junio del 2001, los cargos
políticos serán incluidos en la liquidación de las asignaciones familiares.

ARTICULO 9º: Suspéndase con carácter provisorio y por el año 2010 el adicional por
----- antigüedad al que alude el artículo N° 183 del Estatuto y escalafón para el
personal de la Municipalidad de Pergamino, Ordenanza N° 1286/86 y modificatoria y el
artículo 14 inciso D del Estatuto y escalafón para el personal de Obras Sanitarias de la
Municipalidad de Pergamino, Ordenanza 1673/87 y sus modificatorias.

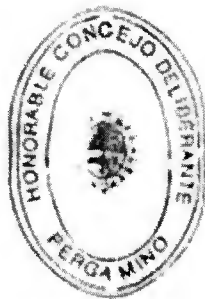
ARTICULO 10: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar llamado a Licitación
----- Pública con el objetivo de contrato de colaboración externa para la
gestión de los Derechos de Publicidad y Propaganda y Ocupación de Espacio Público,
siendo facultad de este departamento la confección de pliegos de bases y condiciones-

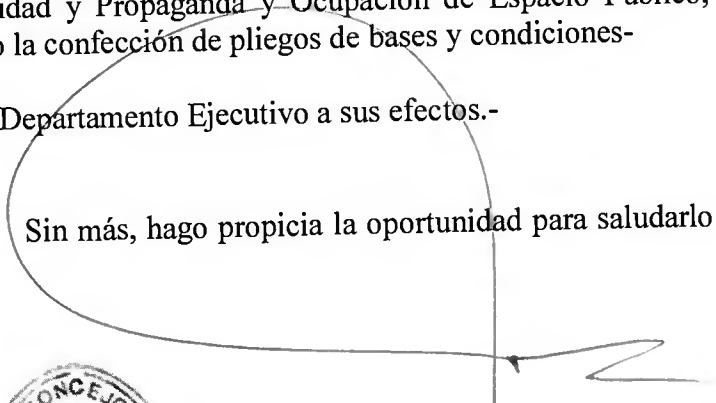
ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7267/10.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante